

Por Stanley Moss, 566.666,67 pesetas; por José A. Llardent, 283.333,33 pesetas. Total: 850.000 pesetas.

Resumen de multas impuestas:

Stanley Moss: Contrabando, 2.646.333,34 pesetas; patrimonio artístico, 1.133.333,34 pesetas; sustitución comiso, 566.666,67 pesetas. Total: 4.446.333,35 pesetas.

José A. Llardent: Contrabando, 1.512.999,98 pesetas; patrimonio artístico, 566.666,66 pesetas; sustitución comiso, 283.333,33 pesetas. Total: 2.362.999,97 pesetas.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

8.º Incorporar al presente expediente testimonio del fallo dictado en el 316/60.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 60 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 18 de febrero de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.007-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de febrero de 1966 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo o blanco a los componentes del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados que se han destacado por su entrega al cumplimiento del deber y por sus condiciones de preparación, acrecentando con ello el prestigio corporativo, y con el propósito de fomentar la interior satisfacción y estímulo en los componentes del Cuerpo de Policía Armada, de acuerdo con la Ley de 29 de abril de 1964, vengo en conceder las siguientes recompensas:

Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo

Comandante don Antonio Morillo Jaén.
Teniente don Ernesto García-Guijada Romero.
Sargento don Florentino Herguedas Carretero.
Cabo primero don José Antonio Manchón Moruno.
Cabo primero don Diego Prieto Amores.
Policia armado don Vicente Atienza Málaga.
Policia armado don Claudio Uréndez Izquierdo.
Policia armado don Domingo Prieto Rollano.

Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco

Teniente Coronel don Vicente Ibáñez Navarro.
Comandante don Jesús de la Plaza García.
Comandante don José Sánchez Sánchez.
Capitán don José Álvarez Teniente.
Capitán don Pedro de Miguel Moreno.
Capitán don Maximino Fernández Liedo.
Teniente don Antonio Bocanegra Larrazabal.
Sargento don Juan Cano Alonso.
Cabo primero don Vicente Briones Cuenca.
Policia armado don Eloy Martín García.
Policia armado don José Luis Grosso Almirante.
Policia armado don Martín Vidriales Caramés.
Policia armado don José Calle Díaz.
Policia armado don José Guerrero López.

A los fines del artículo 165—dos y diez—de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, todas las anteriores condecoraciones se proponen para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1966.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 28 de febrero de 1966 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo o blanco a los funcionarios del Cuerpo General de Policía y Auxiliar de oficinas que se citan.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados que se han destacado por su entrega al cumplimiento del deber y por sus condiciones de preparación, acrecentando con ello el prestigio corporativo, y con el propósito de fomentar la interior satisfacción y estímulo de los funcionarios dependientes de la Dirección General de Seguridad, de acuerdo con la Ley de 29 de abril de 1964, vengo en conceder las siguientes recompensas:

CUERPO GENERAL DE POLICIA

Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo

Comisario de segunda don Ricardo Casanueva Ingelmo.
Inspector de primera don José Cepeda Bravo.
Inspector de segunda don Enrique Bretaño Gálvez-Medina.
Inspector de segunda don Francisco de Asís Pastor Jiménez.
Inspector de tercera don José Roig Riera.

Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco

Jefe Superior de Policía de Granada don Juan de la Vega Macías.
Comisario Principal don Mariano Frías Garralón.
Comisario Principal don Manuel Fonseca Santos.
Comisario de primera don Pedro Pous Curto.
Comisario de primera don Manuel Zambrano Márquez.
Comisario de segunda don José Mieza Martín.
Inspector Jefe don José Sánchez Guerrero.
Inspector Jefe don Victoriano González Acebes.
Inspector de primera don Manuel Oria del Collado.
Inspector de primera don Enrique Conde Agud.
Inspector de primera don Miguel París Fernández.
Inspector de segunda don José García Valiño.
Inspector de segunda don Recadero Gómez García.
Inspector de segunda don Manuel Laguna Fernández.
Inspector de segunda don Lorenzo Castellanos Castañón.
Inspector de tercera don Enrique de la Hoz Gabiola.
Inspector de tercera don Celestino Villar San Cesáreo.
Inspector de tercera don Emilio Sánchez Lorente.

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS

Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco

Auxiliar de Oficinas doña Rosa María González Hidalgo.

A los fines del artículo 165—dos y diez—de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, todas las anteriores condecoraciones se proponen para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1966.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convocan exámenes para Radiotelegrafistas de segunda clase en Madrid, Barcelona y Las Palmas de Gran Canaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, y de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la misma («Boletín Oficial del Estado» número 49, de 26 de febrero de 1962), he acordado se abra una convocatoria para el ingreso como alumnos oficiales en la Sección de Radiotelegrafistas de segunda clase.

Además de esta convocatoria se efectuarán en Madrid exámenes libres, de acuerdo con los preceptos reglamentarios y del Centro de enseñanza.

Las instancias, acompañadas de copia del acta de nacimiento, que deberá ser legalizada si está expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid; certificado médico de no padecer defecto físico que le inhabilite para el servicio, expedido mediante reconocimiento del Médico designado al efecto; certificado negativo de antecedentes penales y dos fotografías tamaño carnet, se cursarán a la Secretaría de la Escuela en los días 1 al 20 de mayo y del 1 al 20 de julio, para los que deseen sufrir exámenes en los meses de junio y septiembre, respectivamente; las correspondientes a los funcionarios lo harán por conducto reglamentario.

Conforme a la Orden ministerial de 15 de marzo de 1949, se celebrarán también exámenes libres para ingresos y cursos en Radiotelegrafistas de segunda clase en Barcelona y Las Palmas de Gran Canaria, a solicitud de los interesados. En tal caso las instancias, acompañadas de la documentación exigida y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, se cursarán a las oficinas del Centro provincial

de Telégrafos de dichas localidades durante el mes de mayo, y los exámenes se celebrarán en el mes de julio.

A los ejercicios para ingreso en las enseñanzas de Radiotelegrafistas de segunda clase podrán concurrir los españoles que hayan cumplido dieciséis años en la fecha de terminación del plazo de matrícula; que no tengan defecto físico que les inhabilite para el ejercicio profesional, acrediten buena conducta y que estén en posesión de alguno de los títulos de Bachiller, en cualquiera de sus grados y modalidades, Maestro de primera enseñanza o Perito Mercantil.

Los aspirantes satisfarán en metálico, aparte de los derechos reglamentarios de examen, la cantidad de 15 pesetas por la tarjeta escolar, que ha de servirles como documento de identidad.

Se exceptúan los que ya estén en posesión de dicho documento con fecha de expedición inferior a cinco años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1966.—El Director general, Manuel González.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convocan exámenes para Radiotelegrafistas de primera clase en Madrid y Las Palmas de Gran Canaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, he acordado se abra una convocatoria para alumnos oficiales en la Sección de Radiotelegrafistas de primera clase.

Además de esta convocatoria se efectuarán en Madrid exámenes libres, de acuerdo con los preceptos reglamentarios y del Centro de enseñanza.

Con la instancia se acompañará copia del título de Radiotelegrafista de segunda clase, debidamente convalidado si la fecha de su expedición es anterior al 18 de julio de 1936; certificado de los servicios prestados como Radiotelegrafista, en los que además conste haber ejercido la profesión en una estación radioeléctrica de servicio público durante dos años por lo menos, y se cursarán a la Secretaría de la Escuela en los días 1 al 20 de mayo y del 1 al 20 de julio, para los que deseen sufrir exámenes en los meses de junio y septiembre, respectivamente; las correspondientes a los funcionarios lo harán por conducto reglamentario.

Teniendo en cuenta las dificultades para concurrir a estas pruebas de los residentes en las islas Canarias, he acordado que en el próximo mes de julio, cuando se verifiquen los exámenes para Radiotelegrafistas de segunda clase en las mencionadas islas, se abra también convocatoria para que puedan celebrarse exámenes libres para Radiotelegrafistas de primera clase.

Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, se cursarán a la Oficina del Centro Regional de Las Palmas de Gran Canaria.

Los exámenes se verificarán con arreglo a los programas y condiciones señalados en la Orden ministerial de 24 de febrero de 1953, siendo requisito indispensable la aprobación de la asignatura de Meteorología y Navegación, incorporada en el nuevo plan a las enseñanzas de Radiotelegrafistas de segunda clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1966.—El Director general, Manuel González.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convocan exámenes para Radiotelegrafistas en Madrid, Barcelona y Las Palmas de Gran Canaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, y de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la misma, he dispuesto convocar exámenes libres para Radiotelefonistas, que se celebrarán en junio y septiembre.

Las instancias acompañadas de copia del acta de nacimiento, que será legalizada si está expedida fuera del territorio de la audiencia de Madrid; certificado médico de no padecer defecto físico que le inhabilite para el servicio, expedido mediante reconocimiento del Médico que se designe al efecto; certificado negativo de antecedentes penales y dos fotografías tamaño carnet, se cursarán a la Secretaría de la Escuela en los días 1 al 20 de mayo y 1 al 20 de julio, para los que deseen sufrir exámenes en los meses de junio y septiembre, respectivamente; las correspondientes a los funcionarios lo harán por conducto reglamentario.

También se celebrarán exámenes para Radiotelefonistas en Barcelona y Las Palmas de Gran Canaria, a solicitud de los in-

teresados. En tal caso las instancias, acompañadas de la documentación exigida y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, se cursarán a las oficinas del Centro provincial de Telégrafos de dichas localidades durante el mes de mayo, y los exámenes se celebrarán en el mes de julio.

Al finalizar el mes de mayo los citados Centros provinciales comunicarán a la Escuela el número de solicitantes que tuvieran.

Los exámenes se realizarán con arreglo a los programas publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo de 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1966.—El Director general, Manuel González.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla», expediente número 8, término municipal de Baños de Río Tobía (Logroño).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja», de Logroño, del día 21 de enero de 1965; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 55, de fecha 11 de mayo, y «Boletín Oficial del Estado» número 24, de fecha 28 de enero, ambos del año 1965.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 9 de marzo de 1966.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—1.267-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla», expediente número 9, término municipal de Bobadilla (Logroño).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja», de Logroño, del día 20 de enero de 1965; «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño», número 40, de fecha 3 de abril, y «Boletín Oficial del Estado» número 23, de fecha 27 de enero, ambos del año 1965.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 9 de marzo de 1966.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—1.268-E.